SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS REG. NORTE DE SANTANDER

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**54**
Código Centro	**953710**
Fecha Elaboración	**Junio de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**70125-420505**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	MIRIAM CONSTANZA PEÑALOZA SOLANO	**Banco a consignar:**	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	60.257.723	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	mikopeso68@gmail.com	**Número de Cuenta:**	0550488412622729
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	8888044/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**4626**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	10

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	CO1.PCCNTR.8888044 8 CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: CPE NO. 54-9-2026-000396 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES EN EL PROGRAMA DE

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/06/2026 Al 30/06/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 28.424.982
Número de pago	**5**	**Valor Total del Contrato:**	$ 47.374.970
Valor Bruto Pago:	**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 23.687.485

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.012.947**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Junio	Mayo
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**4654065116**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL I		$ 9.900	$ 9.900
		$	
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ 473.750	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 34.479.550	$ 1.004.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 4.016.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.012.947,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
Estampilla Departamental	94.750,00	2,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	597.318,00	
VALOR A PAGAR	**$4.045.429,00**	

SON: CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Prestar servicios personales y temporales para planear y orientar la formacion profesional integral que programe el centro de formacion en la red de conocimiento Gestión Administrativa y financiera en el programa TEC ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Ficha 3155151 IE COL.TECNICO LA PRESENTACION PAMPLONA,por 28Horas - Ficha 3156214 IE COL.TECNICO LA PRESENTACION PAMPLONA,por 28Horas

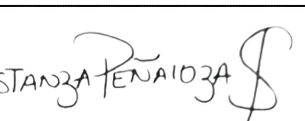
Ficha 3156223 IE COL.TECNICO LA PRESENTACION PAMPLONA,por 29Horas - Ficha 3427075 IE COL.TECNICO LA PRESENTACION PAMPLONA,por 25Horas

Ficha 3427081 IE COL.TECNICO LA PRESENTACION PAMPLONA,por 25Horas - Ficha 3427092 IE COL.TECNICO LA PRESENTACION PAMPLONA,por 25Horas

Para un total de 160 Horas reportadas en el mes de Junio 2026

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí



MIRIAM CONSTANZA PEÑALOZA SOLANO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,



MIGUEL ANGEL PEREZ VILLAMIZAR
INSTRUCTOR G15

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
HUGO LEON TABORDA OCAMPO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

16/06/26 16:30:55 USUARIO: SIC - C.C. 60257723

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	60257723
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MIRYAM CONSTANZA PENALOZA SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PAMPLONA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CASA 15 MANZ 2	TELÉFONO:	5680000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4654065116**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997042236	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 0	$ 236.900
SUBTOTALES:													**$ 236.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 236.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.900	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900
SUBTOTALES:									**$ 9.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
																											PENSIÓN									SALUD						ARP													
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 60257723	PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTANZA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 1.894.999				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.894.999	$ 236.900	$ 0	$ 236.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.894.999	60257723	$ 9.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 246.800

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_10057580 SUB 163994
26 MAY 2025

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTANZA,** identificado(a) con CC No. 60,257,723, solicita el 16 de mayo de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_10057580.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19950401	19950630	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19950901	19951231	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19960101	19960430	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 163994
26 MAY 2025

BOYACA				
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19970301	19970630	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19970701	19971231	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19980101	19980331	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19980501	19980630	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19980801	19981231	TIEMPO SERVICIO	150
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19990201	19990630	TIEMPO SERVICIO	150
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19990701	19990831	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19990901	19991031	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20000201	20000531	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20001001	20001130	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
ADECCO COLOMBIA S. A.	20010301	20010325	TIEMPO SERVICIO	25
BANCO GANADERO PUERTO BOYACA	20010301	20010307	TIEMPO SERVICIO	7
ADECCO COLOMBIA S. A.	20010401	20010531	TIEMPO SERVICIO	60
MISION TEMPORAL LTDA	20010601	20011231	TIEMPO SERVICIO	210
MISION TEMPORAL LTDA	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO	120
MISION TEMPORAL LTDA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20020601	20020607	TIEMPO SERVICIO	7
COLTEMPORA S.A.	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20020701	20021231	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20030101	20031130	TIEMPO SERVICIO	330
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20040101	20040930	TIEMPO SERVICIO	270
BANCO AGRARIO DE	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 163994
26 MAY 2025

COLOMBIA					
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20041101	20041231	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20050101	20050430	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20060101	20060630	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20060701	20061231	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20070301	20070630	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20070801	20071231	TIEMPO SERVICIO	150
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20080401	20081231	TIEMPO SERVICIO	270
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20090401	20090531	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20100301	20101231	TIEMPO SERVICIO	300
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
FLORES LA MANA S A		20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 163994
26 MAY 2025

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20120401	20121231	TIEMPO SERVICIO	270
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20130101	20130831	TIEMPO SERVICIO	240
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20131001	20131130	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20140101	20141130	TIEMPO SERVICIO	330
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150501	20150630	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150701	20151231	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160401	20160630	TIEMPO SERVICIO	90
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20170501	20170527	TIEMPO SERVICIO	27
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20180201	20180831	TIEMPO SERVICIO	210
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20190501	20190930	TIEMPO SERVICIO	150
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20191001	20191130	TIEMPO SERVICIO	60
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20200201	20200220	TIEMPO SERVICIO	20
PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20200301	20200406	TIEMPO SERVICIO	36
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20200601	20201130	TIEMPO SERVICIO	180
PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300

SUB 163994
26 MAY 2025

PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20211201	20211210	TIEMPO SERVICIO	10
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270
PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20240301	20241031	TIEMPO SERVICIO	240
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
PENALOZA SOLANO MIRIAM CONSTAN	20250301	20250430	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,089 días laborados, correspondientes a 1,441 semanas.

Que nació el 4 de abril de 1968 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55

2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,427,154 x 67.30 = $2,306,475

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	4 de abril de 2025	1 de mayo de 2025	2,877,849.00	3,427,154.00	2	67.30	2,306,475.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10084	$2,306,475.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de mayo de 2025

SUB 163994
26 MAY 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTANZA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de mayo de 2025 = $2,306,475

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	2,306,475.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	230,700.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	2,075,775.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202506 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de PAMPLONA CL 7 5 70 72 PAMPLONA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

SUB 163994
26 MAY 2025

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10084	$2,306,475.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PEÑALOZA SOLANO MIRIAM CONSTANZA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1